



Cde. Dto. N°...827...../2023

**ANEXO I**

**CARGO DE DIRECTOR Y ASISTENTE  
PARA EL BALLESTABLE MUNICIPAL DE LAS HERAS**

**Artículo 1°.- Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto establecer normas de concurso para cubrir el Cargo de un (1) Director/a y un (1) Asistente del Ballet Estable Municipal de Las Heras dependiente de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras.

**Artículo 2°.- Disposiciones generales.** Los postulantes seleccionados serán contratados por un término de 2 (dos) años a partir del día 01/05/2023, conforme lo establece el Art. 15° Inc. B de la Ley 5892 - Estatuto del Empleado Público:

- Director: Categoría "F" - Tramo control interno y externo - Agrupamiento profesional técnico, con una carga horaria de 30 horas semanales.
- Asistente de Dirección: Categoría "E" - Tramo ejecución - Agrupamiento administrativo, con una carga horaria de 30 horas semanales.

El plazo podrá ser prorrogado por el término de 1 (un) año la contratación de los seleccionados a pedido de la Dirección de Cultura y autorización de Intendencia.

El aspirante que resulte seleccionado, deberá acompañar la documentación requerida por el Departamento de Personal y la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Heras, para la contratación de agentes.

**Artículo 3°.- Tipo de concurso.** El Llamado a Concurso es abierto y de carácter público.

**Artículo 4°.- Requisitos:**

1. Ser argentino, nativo o por opción (hombre o mujer), y certificar un mínimo de dos años de residencia en la Provincia de Mendoza, (Certificado expedido por Registro Civil)
2. Acreditar estudios secundarios completos. Para ello bastará el certificado analítico, cuando el título se encuentre en trámite (presentar fotocopia).
3. Adaptarse a la Agenda organizada por la Dirección de Cultura.
4. Disponibilidad horaria para el desarrollo de la actividad específica de Dirección del Ballet (3 ensayos semanales los días martes, jueves y viernes de 14:00 a 17:00 horas.), para reuniones organizativas designadas por la Dirección de Cultura, (1 día a la semana en horario de 09:00 a 11:00 horas) y actuaciones o presentaciones designadas por la Dirección de Cultura.

**Artículo 5°.- Documentación a presentar:**

1. Ficha de Inscripción completa.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Fotocopia de analítico de estudio.
4. Certificado de buena conducta o comprobante de certificado en trámite.
5. Certificado de salud expedido por Organismo de Salud Público.
6. Certificado de Residencia expedido por Registro Civil.
7. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.
8. Negativa de ANSES.
9. Constancia de CUIL.
10. Currículum Vitae con carácter de Declaración Jurada adjuntando fotocopias de probanzas relacionadas con el cargo que aspira (Certificados de formación, participación, antecedentes profesionales, artículos periodísticos, menciones o reconocimientos, etc.).
11. Carpeta con documentación comprobable a modo de declaración jurada de antecedentes en Danzas Folklóricas y Tango (excluyentes). Acreditar estudios de Técnica Clásica.
12. Objetivos previstos para el Ballet, estilo, cuadros a desarrollar, propuesta artística y propuesta musical (en soporte pendrive y formato MP3).
13. Sugerencia de vestuario a utilizar (bocetos o fotografías).
14. Propuesta socio-cultural (dictado de talleres o capacitaciones para elencos de Las

Hector Fabian Tello  
SECRETARÍA GENERAL  
DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Dr. MARIÉ DANIEL OROZCO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Las Heras



Cde. Dto. N° 827 /2023-

**Para Asistente propuesto/a:**

1. Carpeta en similar condición.
2. No deberá tener vínculo por consanguinidad vertical o lateral, unión legal o vínculo conyugal con el/la Directora/a.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN FOTOCOPIA, CON LOS ORIGINALES A LA VISTA PARA LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.**

**La forma de presentación de la documentación, será en forma PRESENCIAL POR TURNOS, que deberán solicitarse al teléfono N° 4129731 hasta el día 29/03/2023 de 9:00 a 13:00 hs., sin excepción.**

**Artículo 6°.-** Propuesta a presentar en forma conjunta (Director y Asistente):

1. Perfil del Ballet.
2. Planificación Anual de actividades.
3. Perfil de bailarines necesarios para la propuesta.
4. Propuesta artística.
5. Propuesta musical.
6. Propuesta de danzas folklórica: idea, danzas, música, vestuario.
7. Propuesta de Tango: Idea, danzas, música, vestuario.

**Artículo 7°.-** Imposibilitados de concursar:

1. Quienes hubieran sufrido condenas por delitos dolosos conforme al Código Penal o por delitos cometidos en perjuicio o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y/o tengan sumarios sin resolución firme al 28 de febrero de 2023.
2. Quienes se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos, mientras dure la inhabilitación.
3. Quienes se encuentren en incompatibilidad de horario o por cargo.
4. Quienes se hallaren comprendidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

**Artículo 8°.-** Pasos de la evaluación:

- 1- Evaluación de Carpetas de Antecedentes,
- 2- Evaluación de Propuesta Artística.
- 3- Entrevista personal y coloquio.

**Artículo 9°.-** Composición del Jurado:

El Jurado estará compuesto por:

- Representante del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia.
- Personalidad destacada de la Cultura invitado.
- Representante de Dirección de Cultura de Las Heras.

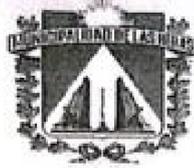
Las Asociaciones de Danzas o similares podrán participar como Veedoras del acto administrativo sin voz ni voto.

Su composición se dará a conocer previo al inicio de las inscripciones.

Los miembros del Jurado deberán excusarse de intervenir cuando mediaren las causales de impedimento establecidas por el Artículo 116 de la Ley N° 3909.

  
HECTOR FABIAN TELLO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE CULTURA  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

  
Dr. MARIO DANIEL OROZCO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Las Heras



Cde. Dto. N° ...../2023.-

**Artículo 10°.- Notificación y publicación de los resultados del concurso.** Concluido el Procedimiento del Concurso, establecido el Orden de Mérito Final, y dictado el acto administrativo pertinente, los postulantes serán notificados del resultado obtenido y su ubicación en el mismo, mediante la publicación del orden de mérito final en los medios que Dirección de Cultura de la Municipalidad de Las Heras establezca.

Realizado el proceso de selección, y ante el caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de algún integrante del Ballet Estable Municipal, el Director/a del Ballet Estable Municipal en conjunto con el Director de Cultura, tendrán la facultad de seleccionar al artista que cubrirá el puesto vacante, según corresponda al orden de mérito establecido por el jurado de selección.-

**Artículo 11°.- Cronograma del llamado a Concurso de Bailarines/as:**

- Del 27 al 31 de marzo: inscripción y presentación de la documentación de postulantes a Director/a y Asistente, en forma presencial en la Dirección de Cultura, San Miguel N° 1457, con turnos solicitados al número de teléfono 4129731, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.
- 12 de abril: evaluación de carpetas de postulantes a Bailarines por parte del jurado.
- 13 y 14 de abril: audición de postulantes a Bailarines.
- 13 de abril: publicación del orden de mérito de los postulantes a Bailarines,
- 18 de abril: notificación a los bailarines seleccionados.
- 18 de abril: inicio del proceso administrativo de contratación.

HECTOR FABIAN TELLO  
SECRETARIO GENERAL  
DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Dr. MARIO DANIEL OROZCO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Las Heras



"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Cde. Dto. N° 8 / 2023

## ANEXO II

### CARGOS DE BAILARINES/AS DEL BALLET ESTABLE MUNICIPAL DE LAS HERAS

**Artículo 1°.- Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto establecer normas de concurso para cubrir los cargos de Bailarines/as del Ballet Estable Municipal de Las Heras dependiente de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras.

**Artículo 2°.- Disposiciones generales.** Se concursarán 12 vacantes (6 mujeres y 6 hombres) Los postulantes seleccionados serán contratados por un término de 2 (dos) años a partir del día 01/05/2023, conforme lo establece el Art. 15° Inc. B de la Ley 5892 – Estatuto del Empleado Público, con una carga horaria de 30 horas semanales en Categoría "A" – Tramo Ejecución – Agrupamiento Administrativo, según lo establecido en el Estatuto Escalafón Municipal, Artículo 15 inc. B – Ley 5892.

Se establece que se podrá prorrogar por el término de 1 (un) año la contratación de los seleccionados a pedido de la Dirección de Cultura y autorización de Intendencia

El aspirante que resulte seleccionado, deberá acompañar la documentación requerida por el Departamento de Personal y la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Heras, para la contratación de agentes.

**Artículo 3°.- Tipo de concurso:** El Llamado a Concurso es abierto y de carácter público.

**Artículo 4°.- Requisitos:**

1. Tener entre 18 y 35 años de edad cumplidos al 28 de febrero del 2023.
2. Acreditar estudios secundarios completos. Para ello bastará el certificado analítico, cuando el título se encuentre en trámite (presentar fotocopia).

**Artículo 5°.- Documentación a presentar:**

1. Ficha de Inscripción completa.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Fotocopia de analítico de estudio.
4. Certificado de buena conducta o comprobante de certificado en trámite.
5. Certificado de salud expedido por Organismo de Salud Público.
6. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.
7. Negativa de ANSES.
8. Constancia de CUIL.
9. Declaración Jurada de cargos y horarios.
10. Currículum Vitae Artístico de los últimos 2 años.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN FOTOCOPIA, CON LOS ORIGINALES A LA VISTA PARA LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.**

**Artículo 6°.- Imposibilitados de concursar:**

1. Quienes hubieran sufrido condenas por delitos dolosos conforme al Código Penal o por delitos cometidos en perjuicio o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y/o tengan sumarios sin resolución firme al 28 de febrero de 2023.
2. Quienes se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos, mientras dure la inhabilitación.
3. Quienes se encuentren en incompatibilidad de horario o por cargo.
4. Quienes se hallaren comprendidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

RECTOR FABIAN TELLO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

DR. MARIO DANIEL OROZCO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Las Hera



Cde. Dto. N°...827.../2023

**Artículo 7°.- Instancias del Concurso:** el Jurado tendrá en cuenta:

1. **Antecedentes:** El Jurado evaluará los antecedentes presentados por el participante. A los aspirantes que tengan antecedentes de participación en el Ballet de la Municipalidad de Las Heras, les será evaluado su Legajo Personal.
2. **Antigüedad (estatal en cargo similar).**
3. **Evaluación práctica:**
  - Conocimiento práctico de Técnicas académicas (barra, centro, diagonal).
  - Tango de salón.
  - Tango de proyección.
  - Presencia escénica.
  - Danzas tradicionales.
  - Respuesta musical y corporal.
  - Improvisación libre.
  - Zapateo y zarandeo.

En caso de igualdad de condiciones, se priorizará a los postulantes del Ballet Estable y/o Grupos de Danzas del Departamento de Las Heras, que acrediten una permanencia no menor a 1 año.

**Artículo 8°.- Jurado:**

Estará integrado por 4 personas con voz y voto, de la siguiente manera:

- o Representante del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia.
- o Reconocida personalidad de la Cultura Mendocina.
- o Representante de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Las Heras.
- o El Director/a seleccionado del Ballet Folclórico Municipal.

Las Asociaciones de Danzas o similares podrán participar como Vedoras del acto administrativo sin vos ni voto.

Los miembros del Jurado deberán excusarse de intervenir cuando mediaren las causales de impedimento establecidas por el Artículo 116 de la Ley N° 3909.

**Artículo 9°.- Deberes y facultades del Jurado:**

- Realizar sesiones con todos sus miembros, siendo válidas las decisiones que adopten por simple mayoría de votos.
- Resolver cualquier situación personal o grupal no prevista en el presente.
- Registrar mediante actas todo lo actuado con relación a la realización del Concurso.
- Intervenir en el Acto de Cierre de Inscripción, para labrar el acta correspondiente y solicitar la documentación de los postulantes. El acta será firmada por dos integrantes del Jurado y un representante de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Las Heras, en su carácter de veedor.
- Recepcionar, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes conforme a la grilla de ponderación establecida. Si del procedimiento surgiera insuficiencia de méritos de los postulantes y/o un número de aspirantes menor al requerido, deberá informar a la Dirección de Cultura, solicitando la declaración de concurso desierto. En este caso, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar un nuevo llamado a Concurso o proceder a la contratación que estime pertinente.
- Podrá requerir asesoramiento técnico específico cuando estime conveniente en cualquiera de las etapas del concurso.
- Elaborar un Orden de Mérito final del concurso, que contendrá los valores obtenidos por cada postulante en cada ítem de evaluación y remitirlo a la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras.
- En aquellos casos que resultará igualdad en el puntaje atribuido a los concursantes, el Jurado deberá otorgar prioridad al postulante con mayor experiencia en la especialidad requerida.

HECTOR FATHAN TELLO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

CRISTIAN FERNÁNDEZ  
Jefe de la Dirección de Asuntos Legales  
Municipalidad de Las Heras

Dr. MARIO DANIEL OROZCO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Las Heras



Cde. Dto. N°...8.27.../2023-

**Artículo 10°.- Deberes y facultades del Jurado:**

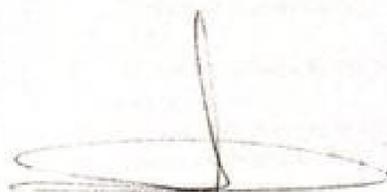
- Realizar sesiones con todos sus miembros, siendo válidas las decisiones que adopten por simple mayoría de votos.
- Resolver cualquier situación personal o grupal no prevista en el presente.
- Registrar mediante actas todo lo actuado con relación a la realización del Concurso.
- Intervenir en el Acto de Cierre de Inscripción, para labrar el acta correspondiente y solicitar la documentación de los postulantes. El acta será firmada por dos integrantes del Jurado y un representante de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Las Heras, en su carácter de veedor.
- Recepcionar, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes conforme a la grilla de ponderación establecida. Si del procedimiento surgiera insuficiencia de méritos de los postulantes y/o un número de aspirantes menor al requerido, deberá informar a la Dirección de Cultura, solicitando la declaración de concurso desierto. En este caso, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar un nuevo llamado a Concurso o proceder a la contratación que estime pertinente.
- Podrá requerir asesoramiento técnico específico cuando estime conveniente en cualquiera de las etapas del concurso.
- Elaborar un Orden de Mérito final del concurso, que contendrá los valores obtenidos por cada postulante en cada ítem de evaluación y remitirlo a la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras.
- En aquellos casos que resultará igualdad en el puntaje atribuido a los concursantes, el Jurado deberá otorgar prioridad al postulante con mayor experiencia en la especialidad requerida.

**Artículo 11°.- Notificación y publicación de los resultados del concurso.** Concluido el Procedimiento del Concurso, establecido el Orden de Mérito Final, y dictado el acto administrativo pertinente, los postulantes serán notificados del resultado obtenido y su ubicación en el mismo, mediante la publicación del orden de mérito final en los medios que Dirección de Cultura de la Municipalidad de Las Heras establezca.

Realizado el proceso de selección, y ante el caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de del Director/a y/o Asistente del Ballet Estable Municipal, se llamará a concurso dentro de los 60 días. La Dirección de Cultura designará un responsable.

**Artículo 12°.- Cronograma del llamado a Concurso Director/a y Asistente:**

- Del 27 al 31 de marzo: inscripción y presentación de la documentación de postulantes a Director/a y Asistente, en forma presencial, con turnos solicitados al número de teléfono 4129731, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.
- 05 y 06 de abril: evaluación de carpetas de postulantes a Director/a y Asistente por parte del jurado.
- 10 y 11 de abril: audición y coloquio de postulantes a Director/a y Asistente por parte del jurado.
- 11 de abril: publicación del orden de mérito de los postulantes a Director/a y Asistente y posterior notificación a los seleccionados.

  
HECTOR BATTIAN TELLO  
SECRETARIO GENERAL  
DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD LAS HERAS

  
Dr. MARIO DANIEL OROZCO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Las Heras



"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CIUDAD DE LAS HERAS,

07 DE 03

DE 2023.-

## DECRETO N° 827

### VISTO:

El Expediente N° 2048-M-2023, y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Dirección de Cultura tiene por objeto el llamado a concurso para cubrir los cargos de Director/a, Asistente e Integrantes del Ballet Estable Municipal, por el período de dos años a partir del 01/05/2023. En la misma se detalla el cronograma del llamado a concurso.

Que a fs. 03/09 rolan reglamentos para los cargos.

Que a fs. 10 rola Dictamen Jurídico donde no encuentra objeciones legales que formular el acto administrativo a fin de autorizar el llamado.

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**Artículo 1°.-** Apruébense los Reglamentos de Bases y Condiciones de los Concursos para cubrir los respectivos cargos de: Director/a, Asistente e Integrantes del Ballet Estable Municipal, por el período de dos años a partir del 01/05/2023, que obran en los Anexo I y II respectivamente.-

**Artículo 2°.-** Autorícese a la Dirección de Cultura a Implementar los correspondientes Reglamentos de Bases y Condiciones de los Concursos aquí aprobados.-

**Artículo 3°.-** Tomen conocimiento Secretaría General de Intendencia, Dirección de Cultura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Compras y Suministros.-

**Artículo 4°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CONF.
<i>ew</i>
CONF.
<i>[Signature]</i>
SUPER.

*[Signature]*  
HECTOR FABIAN TELLO  
SECCIÓN GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

*[Signature]*  
DE MARIO DANIEL OROZCO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Las Heras